Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE

Cometida al Capitan Don Gaspar de pozas Con ochocientos
mrs. de salario y quatrocientos para Vn alguacil y la cantidad q.
se pida por la Contaduria [illegible] questa Villa. En Con
sideracion de la Causa que [illegible] fue servido Su Mag.
de [illegible] la deuda de sus Alcabalas y cientos desde
el año de mill seis.os y quarenta y ocho hasta el de mill
seis.os y sesenta [illegible] En [illegible] Con que pagase Zinco q.
seiscientos y ochenta y siete mrs. y abiendose
sellado de mill [illegible] y ochenta [illegible]
Cometido la Cobranza y administracion de dichas Rentas a Don
[illegible] del Corral y Cordoba Caualero de la Orden de Cala
traua Juez [illegible] [illegible] aproximo a esta Villa
a que dieze quenta de dicha Concession y se formo el Cargo
proçedio a la data de pagas efectivas Con despachos authenticos
[illegible] de alcance ochenta y [illegible] mill seiscientos y setenta y seis
mrs. [illegible] de [illegible] quenta de el Caudal de dichos derechos
desde [illegible] de Seiembre de mill seis.os y sesenta y seis
hasta fin de Diciembre de setenta y nueue por auer estado los cinco
años y dos tercios antecedentes En administracion por Juezes [illegible]
dependiente de esta Villa y se formo el Cargo de quatro quentos
[illegible] y quarenta mill ochocientos y veinte y [illegible] mrs. y para la data
Con despachos y pagas [illegible] resultando de alcance Contra esta
Villa [illegible] y cinco mill quatrocientos y setenta y siete
mrs. que [illegible] alcance [illegible] y satisfecho = Y por lo tocante
[illegible] Con la Calidad [illegible] En el que ofrecio En el año
de setenta y [illegible] lo que se debia del antecedente
[illegible] Su Mag.d [illegible] que [illegible] despachando
[illegible] de Concejo [illegible]
facultad que no [illegible] que los partidos
que se Cargan En [illegible] Años de setenta y Vno = setenta
setenta y Vno [illegible] y setenta y [illegible] y en los cientos [illegible]

Creçim.to